

**DOCUMENTO DE ADHESIÓN EXPRESA AL PLAN ANTIFRAUDE DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO DE IRUÑA DE OCA**

D. Miguel Ángel Montes Sánchez Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Iruña de Oca, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente adhesión, en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 24 de junio de 2022.

**EXPONE**

1.- El Municipio Iruña de Oca por Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por Resolución de 11 de abril de 2022, resultado beneficiaria del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Iruña de Oca dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Euskadi.

2.- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece en su artículo 6 que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

3.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29/03/2022 aprobó el Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.- El citado Plan, en su apartado 2.2 establece que **“el presente Plan es aplicable al conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como a las administraciones y entidades del sector público foral y local que reciban fondos de financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a través del Gobierno Vasco**. Así mismo, podrá extender su aplicabilidad directa o adaptada a cualquier entidad ejecutora y/o gestora que voluntariamente así lo acuerde”.

5.- La Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, acordó la distribución de estos fondos a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por lo Expuesto

### DECLARA

Que el Ayuntamiento de Iruña de Oca mediante el presente documento manifiesta su adhesión al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia como entidad externa de Gobierno Vasco, comprometiéndose al cumplimiento de lo contenido en dicho Plan.

En Iruña de Oca, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. El Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Iruña de Oca

MONTES  
SANCHEZ  
MIGUEL  
ANGEL -  
44672973G

Firmado  
digitalmente por  
MONTES SANCHEZ  
MIGUEL ANGEL -  
44672973G  
Fecha: 2022.06.27  
09:06:46 +02'00'

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ

